



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Secretaría General

### ACUERDO N° 0057-2023/MPAL-CM

Acobamba, 15 de Marzo del 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

##### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Registro N° 1356-2023/MPA-ALC con fecha 02 de marzo del 2023, remite el Oficio N° 000377-2023-CG/DC, de fecha 24 de febrero del 2023 del Contralor General de la Republica Nelson Shack Yalta, referido precedentemente a la Gerencia de Asesoría Legal, para emisión de Opinión Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 0048-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, previo análisis, opina: y recomienda aprobar la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Acobamba, elevando al pleno del consejo municipal a fin de que puede ser analizado y debatido conforme a sus atribuciones según el (artículo 9 inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores Provinciales de Acobamba en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

##### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR** al señor alcalde Lic. Félix Crispín Reymundo conforme a sus facultades, funciones y atribuciones previstas en Ley, LA suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, con el objetivo de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre las partes y el fortalecimiento de capacidades de funcionarios y servidores públicos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y gerencia de asesoría legal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GAL  
UTyS  
SG

